



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD: 087583184002-2022-00439-00.

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO.

DEMANDANTE: ROSA MARÍA DE LOS REYES CABARCAS

DEMANDADO: BALMES JESÚS MANJARREZ DE LOS REYES

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su despacho el presente proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO, Informándole a Ud. Que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia, toda vez que se corrió el traslado del informe de la valoración de apoyos, sin que se haya formulado reparo alguno. Sírvase proveer. Soledad, 3 de febrero de 2023

SECRETARIA

MARIA BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. FEBRERO TRES (03)
DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el anterior informe secretarial que antecede, este despacho, sin ser estrictamente necesario nombrarle curador ad-litem al demandado, como lo peticiona el apoderado judicial de la demandante,

RESUELVE

1. Señalar el día 6 de marzo de 2023 a las 9:00 A.M. para realizar la audiencia de las partes intervinientes en el proceso, para llevar a cabo audiencia dentro del proceso de la referencia, de que tratan los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en lo pertinente, a la que deberán concurrir obligatoriamente las partes y sus apoderados, con la prevención de las consecuencias de la inasistencia de las partes.
2. De acuerdo a las probanzas aportadas y ordenadas por el despacho, la persona titular del acto jurídico, se encuentra en incapacidad para ser entrevistado. Cítese a la demandante señora ROSA MARÍA DE LOS REYES CABRACAS para interrogatorio de parte.
3. Decrétnense las siguientes pruebas:
 - 3.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:
 - 4.1.1- Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.
 - Valoración de Apoyo realizada por ASSISE
 - Fotocopia de la cédula de ROSA MARÍA DE LOS REYES CABARCAS
 - Copia del Registro Civil de Nacimiento de BALMES JESÚS MANJARREZ DE LOS REYES
 - Fotocopia de la Cédula del señor VALMES MANJARREZ ZAMBRANO
 - Copia del Registro Civil de Defunción del señor VALMES MANJARREZ ZAMBRANO
 - Copia de certificación de situación de discapacidad de fecha 29 de julio de 2019 expedida por Coomeva EPS
 - Copia del carnet donde se referencia al señor BALMES JESÚS MANJARREZ DE LOS REYES expedido por Coomeva EPS
 - Copia de certificación de fecha 30 de mayo de 2011 expedida por HANSEL CASTRO LÓPEZ jefe regional de medicina laboral de Coomeva EPS.
 - historia clínica expedida por INVERSIONES NUEVO SER SAS, VIVA IPS Y CENTRO NEUROLOGICO DEL NORTE SAS.
 - 4.1.2- Téngase como prueba pericial la Valoración de Apoyos realizada por la Personería.
 - 4.1.3. Cítese para ser oído en declaración jurada a las señoras
-ELIZABETH DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ y EDUARDO SEGUNDO GUZMÁN CONTRERAS.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

4.2. pruebas de oficio:

INTERROGATORIO DE PARTE: Ordénese el interrogatorio de parte de la señora ROSA MARÍA DE LOS REYES CABRACAS. Cítese para que concurra y rinda interrogatorio, relacionado con los hechos de la demanda.

TESTIMONIALES: de la señora SONIA CARMEN CABARCAS CHARRIS.

Téngase como prueba la visita socio familiar realizada al lugar donde habita la persona respecto de la cual se solicita la adjudicación de apoyo.

4. Prevéngase a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

5. Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso.

ATENDIENDO LAS PRESCRIPCIONES DE la ley 2213 de 2022, se le informa que la audiencia se realizará preferiblemente de manera virtual (solo excepcionalmente cuando se imposibilite por este medio y sea estrictamente necesario, se hará de manera presencial), por lo cual deberán aportar con suficiente anticipación al correo institucional del despacho j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co o mensaje vía whatsapp al No. 3012910568, la confirmación de los números telefónicos y dirección de correos electrónico de los intervinientes en ella, incluyendo los testigos, a efectos de facilitarle el Link de ingreso a la diligencia y asegurándose de ser posible que todos los convocados se enteren de la fecha programada, a fin de lograr su efectiva realización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07